DOCUMENTO
.INFORME: **10. INFORME CAPÍTULO I DIPUTACIÓN PRESUPUESTOS 2027**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **R2EHD-IDFLN-JP85P**
Página 1 de 13

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 11/11/2026 10:20

ESTADO
FIRMADO
11/11/2026 10:20

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN RELACIÓN CON EL CAPÍTULO I DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD GENERAL PARA EL EJERCICIO 2027.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, en su artículo 90.1, que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

De igual forma se pronuncia el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, (en adelante TRDLRL), en el artículo 126.1, estableciendo además en el artículo 154.1, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales.

Por su parte, el artículo 168.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que uno de los documentos del presupuesto será el anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Por ello al Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial se acompañan los documentos que contienen la Plantilla Presupuestaria y la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo con sus documentos anexos.

I.- INCREMENTO RETRIBUTIVO

Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico establecen en su título III, «De los gastos de personal», capítulo I, "de los gastos del personal al servicio del sector público" las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Hasta el momento, la última ley de presupuestos aprobada es la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

No obstante, el pasado 27 de noviembre de 2025 se firmó el Acuerdo Marco para la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales UGT y CSIF, por el cual se establece un marco plurianual de incremento retributivo para el personal al servicio de las Administraciones públicas que se extiende entre los años 2025 y 2028.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En este acuerdo se prevé para los citados años un incremento salarial que deberán recoger las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, contemplando un incremento retributivo del 2,5% para 2025, 2% para 2026, **4,5% para 2027** y 2% para 2028.

El 3 de diciembre de 2025 se publicó el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público, donde se estableció la subida retributiva de los funcionarios para los años 2025 y 2026.

Este Real Decreto-Ley recoge en su artículo 2.2 que "*....con efectos 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un **incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%**, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5%, que se abonará en el primero trimestre de 2027*".

En base a lo anterior, se ha calculado un incremento estimado general del 5,5% sobre las retribuciones que se encuentran consolidadas a fecha actual:

- 4,5 % de subida salarial para 2027 conforme al Acuerdo marco para la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025.
- 0,5 % pendiente de consolidar para 2026 conforme RDL 14/2025, de 3 de diciembre, y que tiene previsto abonarse el primer trimestre de 2027.
- 0,5 % necesario incluir en el presupuesto para abonar los atrasos correspondientes al 0,5 % antes mencionado que tiene carácter retroactivo desde enero de 2026.

Como ya se expusiera en el informe de capítulo I del presupuesto 2026, el 20 de septiembre de 2024 se firmó el **Acuerdo Administración-Sindicatos** por el que se fija el marco de revisión de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos a los efectos de adecuarla a las necesidades organizativas de la Corporación.

Mediante dicho acuerdo se determinó un incremento retributivo del Complemento Específico durante el periodo 2025-2027 por el que se establece el marco temporal de vigencia del mismo y recoge las siguientes previsiones presupuestarias en orden a su implementación.

CUARTA. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS.

*El presente Acuerdo está sometido al marco presupuestario que, a continuación, se inserta, de tal modo que las modificaciones que, en su caso, se produzcan consecuencia de la incorporación de nuevos factores de valoración y/o alteración en la baremación de los ya existentes, en ningún caso podrán superar globalmente considerada, sin incluir las dotaciones a la seguridad social, 4.000.000 de euros en 2027 respecto de la dotación del **complemento específico** que figura en el presupuesto vigente, y que habrán de distribuirse por grupos de titulación del modo siguiente:*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUALIDAD 2027

GRUPOS A1/ A2/ B	*1.700.000 €*
GRUPOS C1/C2/AP	*2.300.000 €*

El abono de los incrementos retributivos que, en su caso, pudieran derivar de la revisión de los factores de valoración de los puestos de trabajo, se retribuirán de forma escalonada durante el ámbito de vigencia del presente Acuerdo y conforme a los porcentajes siguientes:

ANUALIDADES

	2025	2026	2027
Grupos A1/A2/B	37,5%	75%	100%
Grupos C1/C2/AP	55,5%	78%	100%

A estos efectos, la Diputación Provincial de Badajoz, hará las correspondientes previsiones presupuestarias en las tres anualidades a las que se extiende el presente Acuerdo, a los efectos de dotar de crédito presupuestario las previsibles modificaciones de la plantilla presupuestaria que puedan producirse consecuencia de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se ha incluido en la dotación de la plantilla presupuestaria, el incremento del complemento específico estimado correspondiente a la anualidad 2027, tal y como se recogiera en el Acuerdo Sindical antes señalado, sin perjuicio de los incrementos retributivos establecidos por normativa legal.

De la misma manera, se incluye en la plantilla presupuestaria 2027 la dotación correspondiente al 100% de todos los niveles de carrera profesional reconocidos hasta la fecha para aquellos trabajadores que la van a devengar durante el presente ejercicio 2026, con el correspondiente incremento retributivo consolidado y previsto para este año.

Los importes que corresponde abonar en 2027 (carrera profesional generada en 2026) en función del grupo de pertenencia son los siguientes:

PRESUPUESTO 2027

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
A1	1.855,72 €	3.711,44 €	5.567,17 €	7.422,89 €
A2	1.594,07 €	3.188,15 €	4.782,22 €	6.376,30 €
B	1.379,77 €	2.759,52 €	4.139,29 €	5.519,06 €
C1	1.165,45 €	2.330,91 €	3.496,36 €	4.661,81 €
C2	1.042,41 €	2.084,81 €	3.127,22 €	4.169,61 €
AP	919,50 €	1.839,00 €	2.758,50 €	3.678,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

II. COMPARATIVA DE RETRIBUCIONES.

Comparando globalmente los presupuestos iniciales de los ejercicios 2026 y 2027 tenemos lo siguiente:

	2026	2027	DIFERENCIA	%
RETRIBUCIONES	45.185.005,27 €	52.159.875,09 €	6.974.869,82 €	15,44%
SEGURIDAD SOCIAL (160)	12.673.956,45 €	14.859.515,39 €	2.185.558,94 €	17,24%
OTROS (161-162)	128.700,00 €	128.700,00 €	0,00 €	0,00%
	57.987.661,72 €	**67.148.090,48 €**	**9.160.428,76**	**15,80%**

La partida correspondiente a retribuciones y cotizaciones sociales se incrementan el 15-17 % por los siguientes motivos:

- Incremento salarial previsto en el apartado anterior, tanto en retribuciones básicas según RDL 14/2025, como en el complemento específico conforme acuerdo sindical de 2024. Hay que tener en cuenta, que el Acuerdo Sindical por el que se incrementaba el complemento específico durante los años 2025, 2026 y 2027 ha tenido que incluir las propias subidas salariales aprobadas por el Gobierno en dicho periodo que alcanza actualmente hasta un 9 % acumulativo.

- Creaciones de puestos conforme a las modificaciones de RPT realizadas durante el ejercicio 2026, incluida la modificación de RPT propuesta en la aprobación del presente presupuesto (expedientes FIRMADOC 2026/1/PRP-MPL, 2026/2/PRP-MPL, 2026/3/PRP-MPL, 2026/6/PRP-MPL).

- Dotación para cobertura de puestos por convocatorias de promoción interna de las distintas categorías y especialidades, conforme a las Ofertas Públicas de Empleo actuales.

Las aplicaciones residuales destinadas a otros conceptos como seguro de vida, formación, etc, se mantienen en la misma dotación.

El detalle del capítulo I del Presupuesto 2027 por artículos y conceptos se desglosa en la siguiente tabla:

DOCUMENTO
.INFORME: 10. INFORME CAPÍTULO I DIPUTACIÓN
PRESUPUESTOS 2027

OTROS DATOS
Código para validación: R2EHD-IDFLN-JP85P
Página 5 de 13

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH de Diputación de Badajoz. Firmado 11/11/2026 10:20

ESTADO
FIRMADO
11/11/2026 10:20

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN 2027

ART. + DEC.	ECON + DESC.	PRESUPUESTO 2026	PLANTILLA 2027	PRESUPUESTO 2027	DIFERENCIA PLANTILLA-PRESUPUESTO 2027	DIFERENCIA 2026-2027	% VAR.
10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y I	10000 Retribuciones básicas órganos de gobier	1.070.100,00	1.136.147,04	1.136.200,00	52,96	66.100,00	6,18%
	10100 Retribuciones básicas personal directivo	1.141.725,00	1.213.991,28	1.214.775,00	783,72	73.050,00	6,40%
	10701 Contribución a planes y fondos de pensic	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
Total 10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.		**2.212.825,00**	**2.350.138,32**	**2.351.975,00**	**1.836,68**	**139.150,00**	**6,29%**
11-PERSONAL EVENTUAL.	11000 Retribuciones basicas personal eventual	956.825,00	1.019.596,20	1.019.650,00	53,80	62.825,00	6,57%
	11002 Otras remuneraciones	7.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00%
Total 11-PERSONAL EVENTUAL.		**963.825,00**	**1.019.596,20**	**1.026.650,00**	**7.053,80**	**62.825,00**	**6,52%**
12-PERSONAL FUNCIONARIO.	12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	3.442.475,00	4.106.195,16	4.119.395,00	13.199,84	676.920,00	19,66%
	12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	4.057.180,01	4.559.510,04	4.592.902,46	33.392,42	535.722,45	13,20%
	12002 Retribuciones funcionarios Grupo B	89.210,00	212.616,84	212.850,00	233,16	123.640,00	138,59%
	12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	1.946.895,00	2.351.301,36	2.352.550,00	1.248,64	405.655,00	20,84%
	12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	2.109.665,00	2.366.201,28	2.367.400,00	1.198,72	257.735,00	12,22%
	12005 Retribuciones funcionarios Grupo AP	494.630,00	618.126,60	618.350,00	223,40	123.720,00	25,01%
	12006 Trienios funcionarios	2.304.560,00	2.375.380,75	2.377.275,00	1.894,25	72.715,00	3,16%
	12100 Complemento de destino funcionarios	7.367.730,00	8.610.949,08	8.612.600,00	1.650,92	1.244.870,00	16,90%
	12101 Complemento específico funcionarios	11.203.115,00	13.349.616,84	13.352.050,00	2.433,16	2.148.935,00	19,18%
	12103 Otros complementos funcionarios	2.506.625,00	2.394.570,97	2.396.400,00	1.829,03	-110.225,00	-4,40%
	12700 Contribución a planes y fondos de pensic	105.000,00	0,00	150.000,00	150.000,00	45.000,00	42,86%
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.		**35.627.085,01**	**40.944.468,92**	**41.151.772,46**	**207.303,54**	**5.524.687,45**	**15,51%**
13-PERSONAL LABORAL.	13000 Retribuciones básicas personal laboral fij	2.627.705,00	3.064.991,11	3.065.675,00	683,89	437.970,00	16,67%
	13001 Horas Extraordinarias	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
	13100 Personal laboral temporal	1.008.365,26	0,00	1.189.868,71	1.189.868,71	181.503,45	18,00%
	13103 Personal laboral en prácticas	335.000,00	0,00	336.000,00	336.000,00	1.000,00	0,30%
	13700 Contribución a planes y fondos de pensic	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
Total 13-PERSONAL LABORAL.		**3.988.070,26**	**3.064.991,11**	**4.608.543,71**	**1.543.552,60**	**620.473,45**	**15,56%**
14-OTRO PERSONAL.	14300 Otro personal	1.432.700,00	0,00	2.003.433,92	2.003.433,92	570.733,92	39,84%
	14301 Otro personal. Liberados sindicales	170.000,00	0,00	180.000,00	180.000,00	10.000,00	5,88%
	14302 Otro personal. Jubilación parcial. Relevis	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	N/A
Total 14-OTRO PERSONAL.		**1.602.700,00**	**0,00**	**2.283.433,92**	**2.283.433,92**	**680.733,92**	**42,47%**
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15000 Productividad	367.000,00	0,00	329.000,00	329.000,00	-38.000,00	-10,35%
	15100 Gratificaciones	423.500,00	0,00	408.500,00	408.500,00	-15.000,00	-3,54%
Total 15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.		**790.500,00**	**0,00**	**737.500,00**	**737.500,00**	**-53.000,00**	**-6,70%**
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y G.	16000 Seguridad Social	12.673.956,45	13.210.187,83	14.859.515,39	1.649.327,56	2.185.558,94	17,24%
	16100 Ayuda Convenio	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	16104 Indemnizaciones jubilación	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	16200 Formación y perfeccionamiento del pers	52.500,00	0,00	52.500,00	52.500,00	0,00	0,00%
	16205 Seguros de vida	70.700,00	0,00	70.700,00	70.700,00	0,00	0,00%
	16209 Gastos sociales del personal	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
Total 16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.		**12.802.656,45**	**13.210.187,83**	**14.988.215,39**	**1.778.027,56**	**2.185.558,94**	**17,07%**
Total general		**57.987.661,72**	**60.589.382,38**	**67.148.090,48**	**6.558.708,10**	**9.160.428,76**	**15,80%**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB8919FAD912ED84F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verifydocs.do?verUid=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Para explicar, grosso modo, las diferencias entre el resultado que arroja la plantilla presupuestaria 2027 y el presupuesto propuesto para dicho ejercicio podemos resumirlo en el siguiente cuadro:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2027		**60.589.382,38 €**
	RET. PERSONAL TEMPORAL NO PLANTILLA	3.821.302,63 €
	PREVISIÓN DIFERENCIAS RETRIB PERSONAL	53.592,26
	PLAN DE PENSIONES	156.000,00 €
	PRODUCTIVIDAD Y GRATIF.	737.500,00 €
	SEGUROS SOCIALES PERS NO PLANT. Y PROD-GRAT.	1.649.327,56 €
	OTROS (SEGUROS, FORMACIÓN...)	128.700,00 €
	REDONDEOS	12.285,65 €
PRESUPUESTO 2027		**67.148.090,48 €**

Respecto a las cifras globales que explican el incremento presupuestario de 2027 con respecto al ejercicio actual, en términos generales, hay que señalar que además de las subidas retributivas antes indicadas, y las creaciones de nuevos puestos durante este ejercicio, también hay que señalar que las retribuciones estimadas en el presupuesto anterior para 2026, se calcularon antes de Noviembre de 2025 (con una previsión del 0,5+0,5 para consolidar en 2024 y del 2% para 2025) para su aprobación en el Pleno, sin embargo, al final, el incremento retributivo para el año anterior se publicó en el BOE el pasado 3 de diciembre con una subida del 2,5% según el RDL 14/2025 de 2 de diciembre, por encima de lo estimado.

Explicado esto, las variaciones de las partidas más significativas son:

c) Personal funcionario. Destaca la subida de retribuciones del grupo B (12002), con motivo de la creación de 6 Técnicos de Fabricación Digital y 2 Técnicos Auxiliares de Informática en el Área de Innovación, 1 Promotor de Igualdad en dicho Área, y 3 Técnicos de Informática Gestión, y de Comunicación creados para promoción Interna que están inicialmente dotados en Recursos Humanos. Por otra parte, es significativo también el descenso de la dotación de la partida correspondiente al abono de carrera profesional (12103), con motivo de la jubilación de 30 empleados y 4 decesos acontecidos durante el ejercicio. El resto de partidas tienen el incremento establecido conforme las subidas retributivas estimadas, y la creación de los puestos conforme se ha explicado en el apartado anterior.

d) Personal laboral fijo contempla la subida general antes explicada, y hay que tener en cuenta que en esta partida cargan todas las retribuciones del personal laboral, incluido trienios, Complemento de Destino, Complemento Específico y carrera profesional de todos los niveles, incluido el Nivel IV.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

d) Personal laboral temporal. Además de la subida correspondiente, cuenta con la dotación de los proyectos de gasto con financiación afectada que tiene dotación en el capítulo I para la anualidad 2027.

d) Otro Personal. La dotación aumenta en proporción a la incorporación de personal temporal conforme a la ejecución del año en curso, además de destacar la dotación significativa de gasto de personal en el Área de Desarrollo Rural, para la ejecución de Plan Director Agroalimentario y Forestal Provincial de la Diputación de Badajoz 2026–2029.

También se ha incluido dotación previsible para la contratación de personal de relevo en el caso de jubilación parcial conforme a lo establecido en el RDL 19/2026, de 29 de junio.

e) Incentivos al rendimiento: se ha disminuido la dotación para adecuarla a la ejecución presupuestaria de este ejercicio y al límite de gasto total de capítulo I.

f) Seguros sociales: se ha dotado de acuerdo a la plantilla presupuestaria, además de incluir la parte correspondiente a aquellas partidas de NO PLANTILLA, como otro personal, laborales temporales, así como la parte correspondiente de complementos de productividad y gratificaciones del personal.

III. LIMITES A LAS CUANTIAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO, PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.

El Real Decreto 861/1986 de 25 de abril establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, estableciendo en su artículo 7 lo siguiente:

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destina:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Efectuados los cálculos sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2027 para el personal funcionario, las cantidades son:

PRESUPUESTO 2027	
S BASE	14.263.447,46 €
TRIENIOS	2.377.275,00 €
C. DESTINO	**8.612.600,00 €**
C. ESPEC.	**13.352.050,00 €**
PODUCT.	**329.000,00 €**
GRATIF.	408.500,00 €
CARRERA	2.396.400,00 €
TOTAL	**41.739.272,46 €**
C.ESP./14*12	**11.444.614,29 €**

LÍMITES ART. 7 RD 861/1986		
TOTAL - (BÁSICAS+ DESTINO)		**16.485.950,00 €**
LÍMITES	**75% C. ESP.**	**12.364.462,50 €**
	30% PROD.	**4.945.785,00 €**
	10% GRATIF.	**1.648.595,00 €**

Dichos cálculos ponen de manifiesto que las cantidades destinadas a retribuir el complemento de productividad y las gratificaciones **no exceden del 30% y del 10%** respectivamente, fijado en el artículo 7, por lo que se cumple dicho límite.

No obstante, en cuanto al complemento específico, si bien el importe presupuestado supera inicialmente el límite establecido, hemos de tener en cuenta la antigüedad del RD 861/1986 y que, en aquella fecha, dicho complemento computaba en 12 pagas. La normativa posterior en materia de retribuciones fue ampliando el mismo hasta incluirse en su totalidad en las pagas extras, computando en 14 pagas anuales. Si se actualizase el actual complemento específico a las 12 pagas anuales para las que se estableció el límite (11.444.614,29 € calculado en la tabla anterior) vemos que se cumple el límite del 75 % de C.E. (12.364.462,50 €) para la misma masa retributiva. Por tanto, este centro gestor entiende que no se conculca el espíritu de la norma.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

IV. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del TRDLRL, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

La ordenación de plantillas y puestos de trabajo de las Entidades Locales constituyen una manifestación de la potestad de autoorganización que nuestro ordenamiento jurídico atribuye a Municipios y Provincias (art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y su modificación ha de llevarse a cabo con motivo de la aprobación del Presupuesto o mediante procedimiento que siga los trámites establecidos para la modificación de éste (art. 126.3 del TRDLRL).

En el artículo 19. Dos y Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente vigente, se precisa la prohibición de incrementar retribuciones y masa salarial del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en definitiva los gastos de personal, más del incremento autorizado, sin perjuicio de aquellos incrementos que se deriven de las variaciones en el número de efectivos o la antigüedad de los empleados públicos o de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, (artículo 18.7).

V. DE LA NEGOCIACIÓN SINDICAL.

El artículo 19 de la vigente Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en el articulo 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución y en él se establece tanto el incremento global de la retribuciones como las cantidades que han de percibirse en concepto de sueldo y trienio por los distintos grupos y subgrupos.

En su apartado Ocho establece dicho artículo que “Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo”.

En los mismos términos se vienen redactando las distintas Leyes anuales de presupuestos anteriores a la actual y, entendemos que estará redactada la del ejercicio 2027.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por ello, el incremento salarial previsto en el Presupuesto de la Diputación que ahora se presenta estará supeditado, en todo caso, al incremento global experimentado por las retribuciones de los empleados públicos contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2027, no pudiendo ser efectivo dicho incremento hasta la aprobación de esta última o hasta que el Gobierno de la Nación así lo disponga, declarada por el pleno corporativo la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Por su parte el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada administración las siguientes materias:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

El mismo artículo, en su apartado 2, excluye de la obligatoriedad de la negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Y precisamente a esa potestad de autoorganización afecta la modificación de la Plantilla y RPT.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

VI. ANEXOS ECONÓMICOS CON MASA SALARIAL.

ENTIDAD GENERAL 2027

ART. + DESC.	ECON + DESC.	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	DIFERENCIA 2026-2027	% VAR.
10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	10000 Retribuciones básicas órganos de gobierr	1.070.100,00	1.136.200,00	66.100,00	6,18%
	10100 Retribuciones básicas personal directivo	1.141.725,00	1.214.775,00	73.050,00	6,40%
	10701 Contribución a planes y fondos de pensio	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
Total 10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.		**2.212.825,00**	**2.351.975,00**	**139.150,00**	**6,29%**
11-PERSONAL EVENTUAL.	11000 Retribuciones basicas personal eventual	956.825,00	1.019.650,00	62.825,00	6,57%
	11002 Otras remuneraciones	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00%
Total 11-PERSONAL EVENTUAL.		**963.825,00**	**1.026.650,00**	**62.825,00**	**6,52%**
12-PERSONAL FUNCIONARIO.	12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	3.442.475,00	4.119.395,00	676.920,00	19,66%
	12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	4.057.180,01	4.592.902,46	535.722,45	13,20%
	12002 Retribuciones funcionarios Grupo B	89.210,00	212.850,00	123.640,00	138,59%
	12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	1.946.895,00	2.352.550,00	405.655,00	20,84%
	12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	2.109.665,00	2.367.400,00	257.735,00	12,22%
	12005 Retribuciones funcionarios Grupo AP	494.630,00	618.350,00	123.720,00	25,01%
	12006 Trienios funcionarios	2.304.560,00	2.377.275,00	72.715,00	3,16%
	12100 Complemento de destino funcionarios	7.367.730,00	8.612.600,00	1.244.870,00	16,90%
	12101 Complemento especifico funcionarios	11.203.115,00	13.352.050,00	2.148.935,00	19,18%
	12103 Otros complementos funcionarios	2.506.625,00	2.396.400,00	-110.225,00	-4,40%
	12700 Contribución a planes y fondos de pensio	105.000,00	150.000,00	45.000,00	42,86%
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.		**35.627.085,01**	**41.151.772,46**	**5.524.687,45**	**15,51%**
13-PERSONAL LABORAL.	13000 Retribuciones básicas personal laboral fijo	2.627.705,00	3.065.675,00	437.970,00	16,67%
	13001 Horas Extraordinarias	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%
	13100 Personal laboral temporal	1.008.365,26	1.189.868,71	181.503,45	18,00%
	13103 Personal laboral en prácticas	335.000,00	336.000,00	1.000,00	0,30%
	13700 Contribución a planes y fondos de pensio	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
Total 13-PERSONAL LABORAL.		**3.988.070,26**	**4.608.543,71**	**620.473,45**	**15,56%**
14-OTRO PERSONAL.	14300 Otro personal	1.432.700,00	2.003.433,92	570.733,92	39,84%
	14301 Otro personal. Liberados sindicales	170.000,00	180.000,00	10.000,00	5,88%
	14302 Otro personal. Jubilación parcial. Relevist	0,00	100.000,00	100.000,00	N/A
Total 14-OTRO PERSONAL.		**1.602.700,00**	**2.283.433,92**	**680.733,92**	**42,47%**
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	15000 Productividad	367.000,00	329.000,00	-38.000,00	-10,35%
	15100 Gratificaciones	423.500,00	408.500,00	-15.000,00	-3,54%
Total 15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.		**790.500,00**	**737.500,00**	**-53.000,00**	**-6,70%**
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL E	16000 Seguridad Social	12.673.956,45	14.859.515,39	2.185.558,94	17,24%
	16100 Ayuda Convenio	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	16104 Indemnizaciones jubilación	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
	16200 Formación y perfeccionamiento del perso	52.500,00	52.500,00	0,00	0,00%
	16205 Seguros de vida	70.700,00	70.700,00	0,00	0,00%
	16209 Gastos sociales del personal	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
Total 16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.		**12.802.656,45**	**14.988.215,39**	**2.185.558,94**	**17,07%**
Total general		**57.987.661,72**	**67.148.090,48**	**9.160.428,76**	**15,80%**

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TOTAL PRESUPUESTO	2026	2027	DIFERENCIA	%
TOTAL RETRIBUCIONES	45.185.005,27 €	52.159.875,09 €	6.974.869,82 €	15,44%
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	12.673.956,45 €	14.859.515,39 €	2.185.558,94 €	17,24%
SEGURO VIDA, FORMACIÓN Y OTROS	128.700,00 €	128.700,00 €	- €	0,00%
TOTAL GENERAL	**57.987.661,72 €**	**67.148.090,48 €**	**9.160.428,76 €**	**15,80%**

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2026	2027	DIFERENCIA	%
SUELDO BASE	12.140.055,01 €	14.263.447,46 €	2.123.392,45 €	17,49%
TRIENIOS	2.304.560,00 €	2.377.275,00 €	72.715,00 €	3,16%
COMPLEMENTO DE DESTINO	7.367.730,00 €	8.612.600,00 €	1.244.870,00 €	16,90%
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.203.115,00 €	13.352.050,00 €	2.148.935,00 €	19,18%
GRATIFICACIONES	423.500,00 €	408.500,00 €	-15.000,00 €	-3,54%
PRODUCTIVIDADES	367.000,00 €	329.000,00 €	-38.000,00 €	-10,35%
OTROS COMPLEMENTOS	2.506.625,00 €	2.396.400,00 €	-110.225,00 €	-4,40%
TOTAL	**36.312.585,01 €**	**41.739.272,46 €**	**5.426.687,45 €**	**14,94%**

RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	2026	2027	DIFERENCIA	%
	1.070.100,00 €	1.136.200,00 €	66.100,00 €	6,18%

RETRIBUCIONES EVENTUALES	2026	2027	DIFERENCIA	%
	963.825,00 €	1.026.650,00 €	62.825,00 €	6,57%

RETRIBUCIONES LABORALES FIJOS	2026	2027	DIFERENCIA	%
	2.639.705,00 €	3.077.675,00 €	437.970,00 €	16,59%

RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	2026	2027	DIFERENCIA	%
	1.602.700,00 €	2.283.433,92 €	680.733,92 €	5,88%

RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES	2026	2027	DIFERENCIA	%
	1.343.365,26 €	1.525.868,71 €	182.503,45 €	13,59%

RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	2026	2027	DIFERENCIA	%
PERSONAL DIRECTIVO FUNCIONARIO	899.633,80 €	1.047.482,78 €	147.848,98 €	16,43%
PERSONAL DIRECTIVO LABORAL	242.091,20 €	167.292,22 €	-74.798,98 €	-30,90%
TOTAL	**1.141.725,00 €**	**1.214.775,00 €**	**73.050,00 €**	**6,40%**

CONCEPTOS VARIOS	2026	2027	DIFERENCIA	%
FORMACION	52.500,00 €	52.500,00 €	0,00 €	N/A
AYUDAS CONVENIO	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	N/A
PLAN DE PENSIONES	111.000,00 €	156.000,00 €	45.000,00 €	40,54%
GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	N/A
SEGURO DE VIDA	70.700,00 €	70.700,00 €	0,00 €	0,00%
INDEMNIZACIONES JUBILACIÓN	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	N/A
	239.700,00 €	**284.700,00 €**	**45.000,00 €**	**18,77%**

SEGUROS SOCIALES	2026	2027	DIFERENCIA	%
	12.673.956,45 €	14.859.515,39 €	2.185.558,94 €	17,24%

MASA SALARIAL FUNCIONARIOS	2026	2027	DIFERENCIA	%
FUNCIONARIOS	36.312.585,01 €	41.739.272,46 €	5.426.687,45 €	14,94%
INTERINOS TEMPORALES	1.602.700,00 €	2.283.433,92 €	680.733,92 €	42,47%
TRIENIOS (-)	2.304.560,00 €	2.377.275,00 €	72.715,00 €	3,16%
TOTAL MASA SALARIAL FUNCIONARIOS	**35.610.725,01 €**	**41.645.431,38 €**	**6.034.706,37 €**	**16,95%**

MASA SALARIAL LABORAL	2026	2027	DIFERENCIA	%
LABORALES FIJOS	2.639.705,00 €	3.077.675,00 €	437.970,00 €	16,59%
TEMPORALES	1.343.365,26 €	1.525.868,71 €	182.503,45 €	13,59%
PERSONAL DIRECTIVO LABORAL	242.091,20 €	167.292,22 €	-74.798,98 €	-30,90%
TOTAL MASA SALARIAL LABORALES	**4.225.161,46 €**	**4.770.835,93 €**	**545.674,47 €**	**12,91%**

MASA SALARIAL TOTAL	2026	2027	DIFERENCIA	%
FUNCIONARIOS	35.610.725,01 €	41.645.431,38 €	6.034.706,37 €	16,95%
LABORALES	4.225.161,46 €	4.770.835,93 €	545.674,47 €	12,91%
CARGOS ELECTOS	1.070.100,00 €	1.136.200,00 €	66.100,00 €	6,18%
PERSONAL DIRECTIVO FUNCIONARIO	899.633,80 €	1.047.482,78 €	147.848,98 €	16,43%
EVENTUALES CONFIANZA	963.825,00 €	1.026.650,00 €	62.825,00 €	6,52%
	42.769.445,27 €	**49.626.600,09 €**	**6.857.154,82 €**	**16,03%**

TOTAL GENERAL	2026	2027	DIFERENCIA	%
MASA SALARIAL	42.769.445,27 €	49.626.600,09 €	6.857.154,82 €	16,03%
SEGURIDAD SOCIAL	12.673.956,45 €	14.859.515,39 €	2.185.558,94 €	17,24%
CONCEPTOS VARIOS	239.700,00 €	284.700,00 €	45.000,00 €	18,77%
TRIENIOS	2.304.560,00 €	2.377.275,00 €	72.715,00 €	3,16%
TOTAL PRESUPUESTO	**57.987.661,72 €**	**67.148.090,48 €**	**9.160.428,76 €**	**15,80%**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Badajoz, a fecha de firma*.
El Jefe de Servicio de Administración RRHH

Fdo.: Alejandro J. Cardenal Guijarro

(*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO.
SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4704645 R2EHD-IDFLN-JP85P DB036BB6D8EB89191FAD912ED8414F62A5B0666C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10